

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali 6 de marzo de 2024. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando que se encuentra pendiente de revisión la contestación del demandado Colfondos SA. Sírvase proveer.

**CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA**



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Arbey Orrego Osorio
Demandado	Colfondos Sa Pensiones y Cesantías
Vinculado	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Radicación n.º	76 001 31 05 003 2021 00062 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 443

Cali, seis (06) de marzo del dos mil veinticuatro (2024)

Procede el despacho a realizar control de legalidad al escrito de contestación de demanda presentado por Colfondos, en los siguientes términos:

Notificación, contestación de la demanda

Considerando que mediante auto 1444 del 3 de agosto de 2023, se dispuso notificar a Colfondos (Archivo 06 ED) y una vez revisado el expediente, se observa que este fue notificado el 22 de noviembre de 2023, y a través de apoderada judicial Esperanza Julieth Vargas García, presentó escrito de contestación el 5 de diciembre de 2023,

mismo que se encuentra presentado dentro del término oportuno. (archivo 12 ED).

Conforme a lo expuesto, una vez realizado el control de legalidad a dicho escrito, se considera que el mismo acredita los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y por ende se dará por contestada la demanda por parte de Colfondos.

Adicionalmente, se observa que en el auto que admitió la demanda se ordenó erróneamente la vinculación del Ministerio Público, siendo lo correcto la vinculación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo que se ordenará su vinculación y la notificación por medio de la secretaría del Despacho.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda por parte de Colfondos.

SEGUNDO: RECONOCER derecho de postulación al abogado Fabio Ernesto Sánchez Pacheco identificado con cédula de ciudadanía No. 74.380.264 en calidad de representante legal de Real Contract Consultores SAS con Nit. 901.546.704-9, para actuar como apoderado judicial de Colfondos SA.

TERCERO: ACEPTAR la sustitución de poder realizado por el doctor Fabio Ernesto Sánchez a favor de Esperanza Julieth Vargas Garcíaz identificada con cedula de ciudadanía No. 1.022.376.765 con tarjeta profesional No. 267.625 del C.S de la J, para actuar como apoderada judicial de Colfondos.

CUARTO: CORREGIR el numeral tercero del auto No. 1444 del 3 de agosto de 2023 en el sentido de vincular como Litis consorcio necesario al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y no al Ministerio Público.

SEXTO: REALIZAR por medio de la secretaría las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la parte vinculada Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del contenido de esta demanda, de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del CGP, y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 aplicable en materia laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T.S.S.) y el artículo 41 ibidem.

Notifíquese y cúmplase



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

vaqp



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **07/03/2024**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO